



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 09 MAYO 2024

VISTO el Expediente MS-E-7585-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de materiales descartables destinados al Servicio de Laboratorio del Hospital Modular y el Centro Asistencial Tolhuin, dependientes del Ministerio de Salud.

Que a orden 92 obra Resolución S.G.S.A. N° 504/24, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 34/24-525 a las firmas BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765329-5, renglones N° 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 16, 18, 19, 20 y 21, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N° 20-12284563-0, renglones N° 05 y 11, y ASERTIVA S.A. C.U.I.T. N° 30-71173615-4, renglones N° 06, 12, 15 y 17, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 52/100 (\$ 6.781.531,52).

Que en orden 109 obra Orden de Compra N° 92/24, suscripta por la firma ASERTIVA S.A., por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 772.662,85).

Que en orden 110 obra correo electrónico enviado por el proveedor mencionado precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión parcial del renglón N° 17 de la Orden de Compra emitida a su favor, en virtud de verse afectados en el normal abastecimiento de productos importados y nacionales por parte de su proveedor, lo cual imposibilita y dilata el normal stock y el cumplimiento de la entrega de los insumos.

Que a orden 113 obra intervención del área requirente mediante la cual toman conocimiento de las razones expresadas por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitarán los insumos correspondientes por cuerda separada.

Que a orden 115 obra Dictamen D.G.A.J.S.-MS N° 554/24 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 92/24, renglón N° 17.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3175/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución M.E. N° 148/24.

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión parcial de 405 (cuatrocientos cinco) unidades del renglón N° 17 de la Orden de Compra N° 92/24, emitida a favor de la firma ASERTIVA S.A. C.U.I.T. N° 30-71173615-4, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 30/100 (\$ 133.350,30). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
- ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000607

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

/24.

M.S.
MM
Handwritten initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MN 83454 MN 783
MEDICO NEFROLOGO